

ACUERDO N° 001 DE 2004

CONSEJO DIRECTIVO

22 DE ENERO DE 2004

Por medio del cual se autoriza préstamo para capacitación de un funcionario de la Escuela Superior de Bellas Artes Cartagena de Indias.

El Consejo Directivo de la Escuela Superior de Bellas Artes Cartagena de Indias.

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por la ley 30 de 1992 y la Ordenanza N°035 de 1990 de Asamblea Departamental de Bolívar, y

CONSIDERANDO

Que el Consejo Directivo es el máximo órgano de dirección de la Institución y como tal según el Estatuto General es de su competencia autorizar comisiones de estudio los programas de capacitación Institucional otorgar reconocimientos especiales.

Que el Consejo Directivo, mediante el Acuerdo N° 010 de 2002 autorizó al rectora de la Escuela Superior de Bellas Artes para crear el rubro denominado préstamo para capacitación y realizar los créditos y contracreditos que se hicieren necesarios para el buen funcionamiento de la Institución y las condiciones de amortización correspondientes.

Que el Consejo Directivo mediante Acuerdo N°010 de 2003 aprobó el presupuesto vigencia 2004.

Que de conformidad con lo autorizado por el Consejo Directivo, se incluyo en el presupuesto para vigencia 2004, el rubro denominado Préstamo para capacitación, código presupuestal N°030508-5-8-6.

Que en sesión de Consejo Directivo del día 22 de enero de 2004, aprobó autorizar a la doctora ELZIE TORRES ANAYA Secretaria general, préstamo para capacitación para cursar Especialización en GESTIÓN PUBLICA en la Escuela Superior de Administración Pública ESAP en la ciudad de Cartagena el cual será cursado en dos semestres académicos.

Que por lo anteriormente expuesto,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Aprobar préstamo de capacitación a la funcionaria la ELZIE TORRES ANAYA Secretaria general para cursar Especialización en GESTIÓN PUBLICA en la Escuela Superior de Administración Pública "ESAP" la suma aprobada es la correspondiente para cubrir la matrícula de los dos semestres académicos correspondientes.

HOJA N° 2 DEL ACUERDO N° 001 DE 2004 CONCEJO DIRECTIVO DE
LA ESCUELA SUPERIOR DE BELLAS ARTES.

de conformidad con la parte considerativa del presente acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO: Facultar a la Rectora de la Escuela Superior de Bellas Artes Cartagena de Indias para efectuar los ajustes, adiciones, los traslados presupuestales y correcciones aritméticas pertinentes y las operaciones contables que se estimen necesarias para el cabal cumplimiento y para la buena marcha de la Institución y del Convenio suscrito, y el cabal cumplimiento de lo autorizado en el presente acuerdo.

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.

CUMPLASE

Dado en Cartagena de Indias a los 22 ENE. 2004



HERNANDO PEREIRA BRIEVA
Presidente


ELZIE TORRES ANAYA

Secretaria